



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, Arauca, diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación : 81001-3333-002-2015-00120-00
Demandante : Reynaldo Diaz Sarmiento
Demandado : Nación- Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- Departamento de Arauca
Juez : Carlos Andrés Gallego Gómez

Atendiendo al hecho que el término para contestar la presente demanda se encuentra vencido y se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas por las entidades demandadas, según constancia secretarial visible a fls. 96-97 del expediente, se hace necesario continuar con el trámite procesal establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, por lo cual se fijará fecha para la audiencia inicial que se celebrará de forma concentrada con los procesos 2015-00114, 2015-00115, 2015-00116, 2015-00175, 2015-00184, 2015-00189, 2015-00196 y 2015-00256 que se encuentran en la misma etapa para el día 31 de marzo de 2017 a las 2:30 pm en la Sala de audiencias de este Juzgado.

De otro lado, a folio 85 del expediente obra poder conferido al abogado Marceliano Guerrero Alvarado para actuar en calidad de apoderado del Departamento de Arauca. De igual modo a folio 115 obra poder conferido a la abogada Sonia Patricia Grazt Pico para actuar como apoderada del Ministerio de Educación y seguidamente a folio 102 arriba poder conferido al abogado Armando García Cueto para actuar como apoderado sustituto del Ministerio de Educación. El Despacho procederá a reconocer personería adjetiva a los apoderados de las entidades demandadas con las facultades conferidas en los respectivos poderes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar audiencia de inicial de que trata el art. 180 del CPACA, que se celebrará concentrada con los procesos 2015-00114, 2015-00115, 2015-00116, 2015-00175, 2015-00184, 2015-00189, 2015-00196 y 2015-00256 que se encuentran en la misma etapa para el día **31 de marzo de 2017 a las 2:30 pm** en la Sala de audiencias de este Juzgado.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al abogado Marceliano Guerrero Alvarado, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.591.121,

portador de la tarjeta profesional N° 152.703 del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada Sonia Patricia Grazt Pico, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.931.864, portador de la tarjeta profesional N° 203.499 del Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: RECONOCER personería adjetiva al abogado Armando García Cueto, identificado con la cédula de ciudadanía N°5.048.992, portador de la tarjeta profesional N° 63767 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado sustituto del Ministerio de Educación.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes el presente auto de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y envíese las comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 064, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, veinte (20) de octubre de 2016, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria